



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00146-00.

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: NEREIDA LAUDITH PINTO DE ROBLES.

DEMANDADO: DISTRITO DE RIOHACHA Y OTROS.

Riohacha, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el proceso de la referencia, observa el despacho escrito por medio del cual la parte demandante manifiesta que desconocen el lugar de domicilio, correo electrónico y número de teléfono de los señores JAIME MARIA HUGETH, JOSE MARIA VENCE y MARIO ALBERTO ESCOBAR, por lo que solicitan al despacho el emplazamiento de los mismos, por ser procedente esta agencia judicial de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, accederá a la petición y ordenará su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por lo expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE

1. Como la parte demandante manifiesta que desconoce la dirección física y los correos electrónicos de los demandados se ordena INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor JAIME MARIA HUGETH, JOSE MARIA VENCE y MARIO ALBERTO ESCOBAR. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf4097fc18bea766ec8d5b9d6b876e6b48d3201e001e969e3696cf044cec2d3**

Documento generado en 29/03/2023 10:28:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>